

INFORME DE APROBACIÓN

PROYECTO DE LABORATORIO URBANO (CIRCUITO CUMBAYÁ FASE 1)

1. ANTECEDENTE

El artículo 2 de la Resolución STHV 2021-002 de 10 de febrero de 2021, determina:

“Aprobación de la propuesta de laboratorio urbano- Los integrantes de la mesa de trabajo institucional, una vez revisada la propuesta de proyecto de Laboratorio Urbano, emitirán el informe de aprobación respecto de las intervenciones en el territorio dentro del ámbito de sus competencias, el cual contendrá como mínimo, el tiempo de vigencia, las actividades a ser ejecutadas, compromisos y participación de las instituciones.”

En base a esta disposición, se procede al desarrollo del informe de aprobación del laboratorio urbano “Circuito Cumbaya Fase 1”.

2. DESARROLLO

Dentro de las competencias y atribuciones de nuestra institución, se ha procedido a analizar la documentación correspondiente al proyecto de Laboratorio Urbano denominado laboratorio urbano “Circuito Cumbaya Fase 1”, ingresado mediante Oficio N° GADDMQ-SGCTYPC-2021-0596-O, de fecha 21 de Mayo de 2021, a la Agencia Metropolitana de Tránsito.

El artículo 14 referente a la Iniciativa Municipal, de la Resolución STHV 2021-002 de 10 de febrero de 2021, determina que:

“Una vez que la ficha de “requisitos para presentación del proyecto de laboratorio urbano” esté completa, será remitida a la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda para su revisión, quien verificará que la propuesta cumpla con las especificaciones solicitadas en la ficha de “requisitos para la presentación del laboratorio urbano” para que continúe con el procedimiento previsto”.

3. JUSTIFICACIÓN

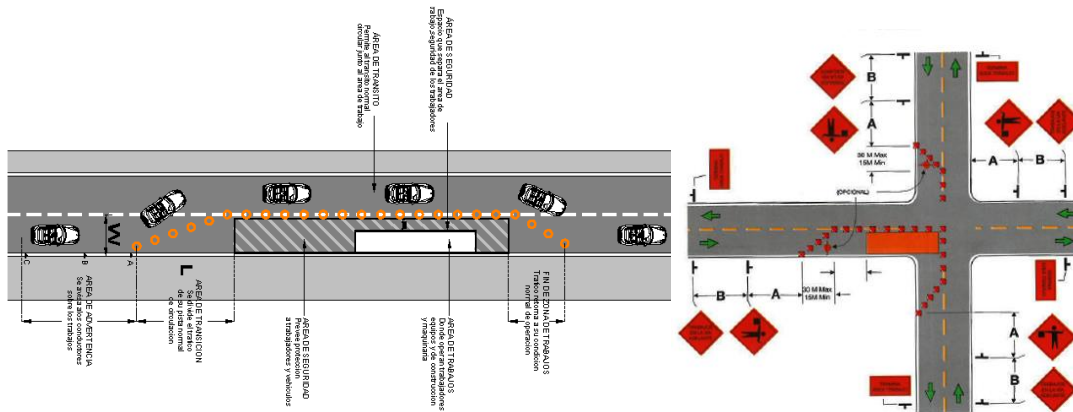
Una vez analizada la documentación remitida dentro del marco del proyecto interinstitucional en proceso, se procede a indicar los parámetros de seguridad vial que deben ser implementados en la ejecución del proyecto.

Cronograma y Horario.

La aprobación a la utilización del espacio público vial necesario para la implementación del proyecto dependerá, de que la ejecución del mismo se realice en los horarios determinados en su plan de contingencias mismo que se indica a continuación:

- Días: Fines de Semana y Feriados.
- Horario: 5:00 – 18:30

Esquemas de intervención:



FUENTE: REPOSITARIOS AMT

Área de transición (L), se debe colocar elementos de seguridad vial en los 15.00 metros antes del área de intervención.

Área de advertencia, las señales verticales de advertencia de una intervención sobre la vía, deben ser colocadas a una distancia de 30.00 metros entre ellas, siendo la primera ubicada en el inicio del área de transición (A).






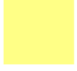
Mitigación:

En cuanto al plan de mitigación, este debe ajustarse al esquema de cierre vehicular, debe dotar de la correspondiente señalización, logística y personal para el resguardo y seguridad de los peatones y demás actores viales.

Esquema Nro 1: Intervención autorizada sobre calles relacionadas al Proyecto.



Fuente: Repositorios AMT

Simbología:	
	Calle Francisco de Orellana (Eloy Alfaro – Manabí), "Parquitos" se colocan en ambos lados de la calle, se deja un carril de circulación.
	Calle Francisco de Orellana (Manabí – Juan Montalvo), "Parquitos" se colocan en el lado norte de la calle, se deja un carril de circulación.
	Calle Eloy Alfaro (Francisco de Orellana – Chimborazo), "Parquitos" se colocan en ambos lados de la calle, no se deja carril de circulación. Calle peatonal.
	Calle Salinas (Francisco de Orellana – Ma. Angélica Idrobo), "Parquitos" se colocan en el lado oeste de la calle, se deja un carril de circulación.
	Calle García Moreno (Manabí – Chimborazo), "Parquitos" se colocan en el lado sur de la calle, se deja un carril de circulación.
	Calle Manabí (García Moreno – Francisco de Orellana), "Parquitos" se colocan en el lado oeste de la calle, se deja un carril de circulación.

Para implementación sobre la vía:

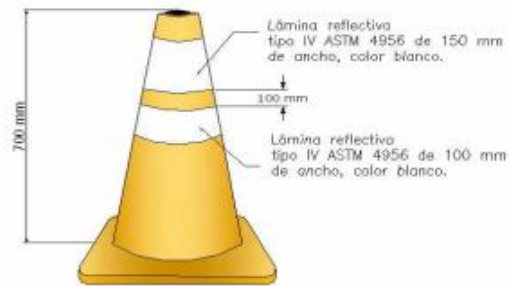
- Los promotores del Laboratorio Urbano deberán planificar espacios para la circulación peatonal.
- La calle Eloy Alfaro será peatonal en el horario de laboratorio urbano, sin embargo las demás vías no pueden tener circulación peatonal, con el objetivo de precautelar la seguridad vial de los peatones y no incurrir en siniestros de tránsito.
- Socializar la realización del Laboratorio Urbano con la posible población afectada.
- Implementar señalización sobre la realización del proyecto de Laboratorio Urbano en vía.

Se podrá autorizar únicamente el cierre de las vías según el Esquema Nro. 1, de la misma forma el proyecto se lo debe realizar en coordinación con el personal operativo Agentes Civiles de Tránsito y está sujeto a las necesidades del área. La logística a implementar correrá a cargo del promotor del proyecto "LABORATORIO URBANO CUMBAYA".

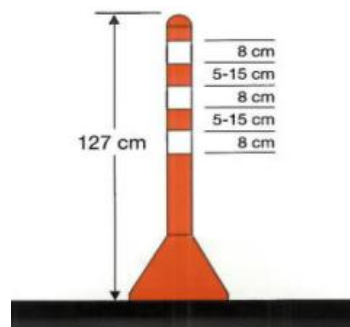
Obligaciones del promotor del proyecto:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Los locales deben contar con todos sus documentos en regla.
- Los brigadistas y/o trabajadores a cargo del control del proyecto deberán portar prendas de seguridad industrial y alta visibilidad.
- Del espacio otorgado se deberá restablecer la acera y calzada con sus correspondientes acabados según su estado original, garantizar la circulación peatonal y vehicular.
- Instrumentos/Equipamientos a ser empleados por el promotor:

Conos de seguridad.- Elemento de canalización de tránsito que se usará para delimitar las diferentes zonas de seguridad que requiera la realización de este proyecto.

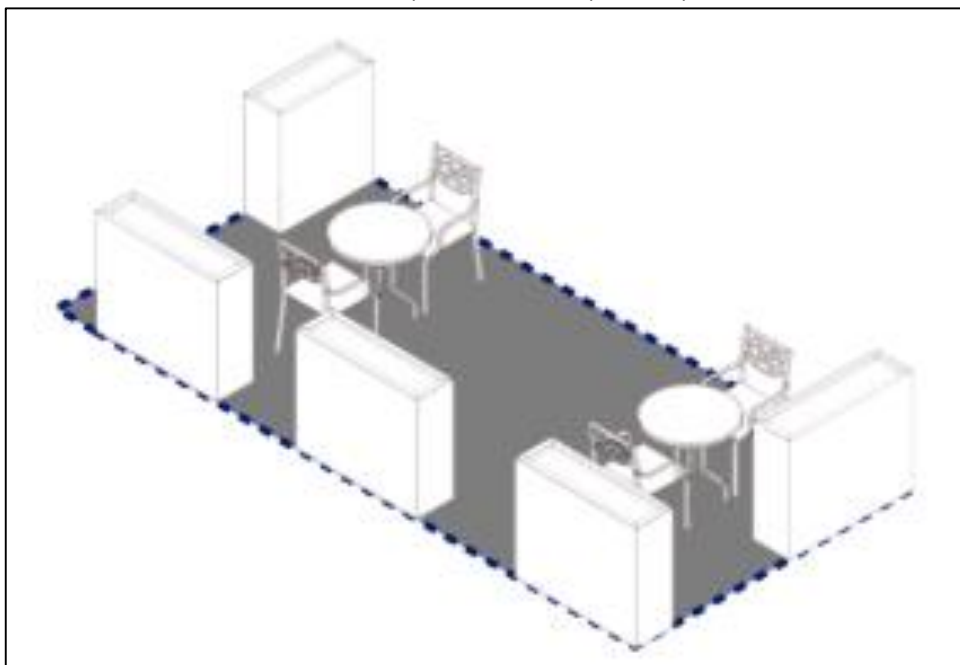


Delineadores: Elementos que pueden ser empleados en refuerzo de la delimitación que realizan los conos



Señalización: esta deberá ser empleada de acuerdo al tramo y el sentido de la vía en el cual se esté realizando la intervención, y deberá ser ubicada considerando los esquemas de Intervención.

Gráfico Nro. 1 Implantación de Parquitos Temporales



Fuente: STHV-DMDU, 2020

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Como menciona la Resolución N° A-096 de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito en su Disposición General:

“Los órganos y entes del GAD DMQ y sus empresas públicas metropolitanas según el caso, brindarán apoyo y colaboración necesarios para el diseño e implementación de los laboratorios urbanos.”

Por tanto, esta entidad municipal Agencia Metropolitana de Tránsito dentro de sus atribuciones, competencias y responsabilidades se compromete a dar apoyo en el desarrollo e implementación del “Laboratorio Urbano Circuito Cumbaya Fase 1” para cumplir objetivos y metas del mismo, siempre que se coordine el apoyo de la manera más adecuada y oportuna.

OBSERVACIONES AL PROYECTO

1. La ejecución del proyecto debe ser realizado solo durante el horario establecido, cualquier uso del espacio público vial fuera del cronograma establecido, no cuenta con ninguna autorización.
2. En caso fortuito, fuerza mayor o emergencia se deberá retirar todo el aparataje dispuesto en vía de manera urgente según se establece en su plan de contingencias.
3. Se deberá implementar brigadas de seguridad vial con el personal a cargo de la ejecución del proyecto, con el objetivo de brindar el debido resguardo a las personas que acudirán al sitio de la intervención del proyecto.
4. En caso de requerir apoyo de Agentes Civiles de Tránsito se deberá remitir la solicitud de manera directa a la Dirección de Operaciones – Jefatura Tumbaco (Distrito Valle), los cuales gestionaran el personal en concordancia con la necesidad de la zona.
5. Toda La logística a implementar correrá a cargo del promotor del proyecto “LABORATORIO URBANO “CIRCUITO CUMBAYA FASE 1”.
6. Cabe informar que el proyecto incrementará los flujos vehiculares de las vías aledañas, en especial sobre la Calle María Angélica Idrobo, debido a que los conductores para no ingresar a la calle Francisco de Orellana en la cual se desarrolla el “Laboratorio Urbano”, toman la calle Ma. Angélica Idrobo y realizarán giros izquierdos hacia la calle Manabí, considerando la alta circulación vehicular que existe se torna peligroso dicho giro. Se recomienda a la EPMMOP realizar un análisis técnico para determinar la factibilidad de incorporar semáforos y evitar siniestros.

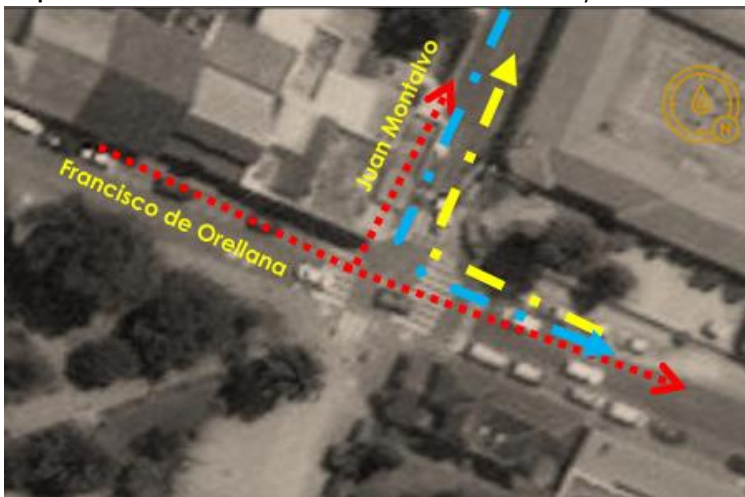
Esquema Nro 2: Conflicto en la calle María Angélica Idrobo.



Fuente: Repositorios AMT

7. La ejecución de este proyecto causara un conflicto vehicular sobre la calle Francisco de Orellana y Juan Montalvo, debido al cierre que se realiza en sentido este – oeste, se presentan puntos de conflicto debido a los giros que realizan ya sea desde la Orellana hacia la Juan Montalvo (oeste – norte) o (este – norte).

Esquema Nro 3: Conflicto en la calle Francisco de Orellana y Juan Montalvo.



Fuente: Repositorios AMT

8.- Se recomienda que el promotor cuente con los planes de mitigación del proyecto, aprobados por Secretaria de Movilidad, con el fin de establecer las mejores estrategias para evitar colas de congestión y tiempos de demora, en las vías aledañas al sector.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con estos antecedentes, y según los criterios de evaluación competentes a nuestra área de actuación, se determina que el proyecto es:

FACTIBLE	
FACTIBLE CON OBSERVACIONES	X
NO ES FACTIBLE	

Según las atribuciones y responsabilidades de esta entidad municipal, solventadas las observaciones **SE APRUEBA**, el proyecto de Laboratorio Urbano "Circuito Cumbaya Fase 1", para que continúe con el proceso de implementación, de acuerdo a la *Metodología de Laboratorios Urbanos* emitida en la Resolución STHV 2021-002, sancionada el 10 de febrero del 2021 con base en la Resolución de Alcaldía N° A-096 de fecha 16 de diciembre del 2020.

Aprobado por:

Nombre	Dependencia	Fecha:	Firma
Arq. Pamela Villacres	Dirección de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial	25 de mayo del 2021	

Revisado por:

Nombre	Dependencia	Fecha:	Firma
Arq. Pilar Campoverde G.	Coordinación de Ingeniería de Tránsito.	25 de mayo del 2021	

Elaborado por:

Nombre	Dependencia	Fecha:	Firma
Ing. Carlos Vinuesa A.	Coordinación de Ingeniería de Tránsito.	25 de mayo del 2021	